



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-003-2022-00126-01
DEMANDANTE: BORIS CARRILLO GÓMEZ
DEMANDADOS: SICTE S.A.S.

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, quince (15) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 09 de octubre de 2023.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada